



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 075 -2018-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 07 FEB 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL – JUNIN

VISTO:

El informe técnico N° 069-2018-GRJ/ORAF/ORH/CBS, de fecha 02 de febrero del 2018, sobre licencia por motivos particulares sin goce de remuneración a favor de doña Carmen Ada Oviedo Trujillo, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, con rotación a la Dirección Regional de Trabajo y promoción del Empleo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al decreto Legislativo 276, capítulo IV, artículo 24° inciso e) menciona "son derechos de los servidores públicos de carrera hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento".

Que, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, *la licencia por motivos particulares se concede hasta 90 días consecutivos o no consecutivos, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el recurso humano y las necesidades del servicio, cuyo computo debe efectuarse cuyo computo debe efectuarse retroactivamente a partir del último día de licencia solicitada. Su otorgamiento se sujetara a las siguientes condiciones:*

- Estará sujeto a las necesidades de la Institución, siendo su concesión potestad exclusiva de la entidad.
- Deberá ser solicitada por escrito, con la debida anticipación.
- Su goce se hace efectivo una vez que haya autorizado, por tanto, la sola presentación de la solicitud no es suficiente para su goce.

Que, del mismo modo el artículo 42° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del recurso Humano menciona "Para tener derecho a la licencia sin goce de remuneración o a cuenta del periodo vacacional, el recurso humano deberá contar con las de doce (12) meses de servicios efectivos y remunerados en condición de nombrado, designado, o contratado para desempeñar funciones de naturaleza permanente."

Que, en el artículo 43° del Reglamento de Control y Asistencia y permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, se establece "que el recurso humano, para hacer uso de las licencia, debe solicitarlo a su jefatura inmediata con la debida anticipación y contar con su autorización o de la superioridad inmediata, requisito sin el cual no podrá iniciar el goce de la licencia. La sola presentación de la solicitud no da





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



derecho al goce de la licencia; si el recurso humano se ausentara en tal condición, su ausencia se considerara como inasistencia injustificada, sujeta a descuento y sanción de acuerdo a Ley, salvo por motivos de enfermedad, de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentada”.

Que, doña Carmen Ada Oviedo Trujillo, presenta solicitudes de fechas 07, 11, 12, 15 y 18 de diciembre del 2017, donde solicita licencia por asuntos particulares sin goce de remuneración por el periodo de nueve (09) días el 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18 y 19 diciembre del 2017. Al respecto la Sub Directora de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Junin - Abog. Zarika Karin Espino Zanabria, mediante el Reporte N° 627-2017-GRJ/GRD/DRTPE/OTA informa que los permisos no fueron autorizados, asimismo de verificación de las solicitudes, se evidencia que no fueron solicitadas con la debida anticipación como exige el Reglamento de Control y Asistencia y permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín; resultando improcedente la licencia por motivos particulares sin goce de remuneración de la recurrente.

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, improcedente la licencia por motivos particulares sin goce de remuneración, a favor de doña Carmen Ada Oviedo Trujillo, Trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, con rotación a la Dirección Regional de Trabajo y promoción del Empleo por el periodo de nueve (09) días el 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18 y 19 diciembre del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, una copia a Secretaria Técnica de Procesos Administrativos para el deslinde de responsabilidades.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Archivo
RJRH/SDRH
IHFP/CBS
Grua/t.s

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 FEB 2018

Abog. A. Antonieta Vicatón Rojas
SECRETARIA GENERAL